

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 00067-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Distribuidora de Abonos S.A.
Accionado	Agrogenetica Solanum S.A.S. y otros
Asunto	Decreta embargos

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los dineros, o cualquier producto financiero que posea la sociedad demandada **Agrogenetica Solanum S.A.S. (Nit. 900867864-2)**, en las siguientes cuentas corrientes:

- a) No. 945241422 del Bancolombia.
- b) No. 569997216 del Banco Davivienda S.A.
- c) No. 3579487 del Banco Caja Social.

SEGUNDO: Se decreta el embargo de los dineros, o cualquier producto financiero que posea la demandada **Yolanda Izaquita Gómez (C.C. No. 1.129.573.747)**, en la cuenta corriente No. 97807386 del Bancolombia.

TERCERO: Se decreta el embargo de los dineros, o cualquier producto financiero que posea el demandado **Uriel Aleison Zuluaga López (C.C. No. 70.696.846)**, en las siguientes cuentas bancarias:

- a) Cuenta de Ahorros No. 21255538 del Bancolombia.
- b) Cuenta de Ahorros No. 882100827 del Banco Colpatria
- c) Cuenta de Ahorros No. 114205099 del Banco de Bogotá.
- d) Cuenta de Ahorros No. 1-96761-1 del Banco ITAU Corpbanca
- e) Cuenta Corriente No. 2790483 del Banco Caja Social

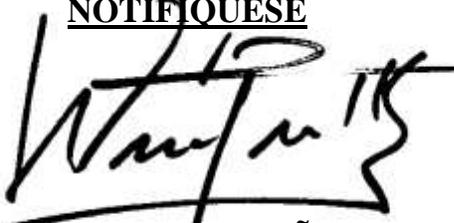
- f) Cuenta Corriente No. 537723294 del Bancolombia
- g) Cuenta Corriente No. 305000003 del Banco Agrario
- h) Cuenta Corriente No. 560009698 del Banco Davivienda S.A.
- i) Cuenta Corriente No. 114128432 del Banco de Bogotá.
- j) Cuenta Corriente No. 1054386 del Banco ITAU Corpbanca.

De conformidad con el inc. 3° del Art. 599 del C.G.P., los embargos se limitan hasta por la suma de \$600.000.000.oo.

CUARTO: Decretar el embargo del Establecimiento de Comercio propiedad de la sociedad demanda **AGROGENETICA SOLANUM S.A.S.**, denominado **AGROGENETICA SOLANUM**, ubicado en la Calle 85 No. 48-01, Bloque 11, Local 20 de Itaguí, distinguido con la Matrícula 182265.

Ofíciase a la **Cámara de Comercio de Itaguí**, para que se sirva inscribir el embargo en la respectiva Matrícula y aporte un certificado donde consta la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 122 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f97a308948934dfec2f2c170d75d831fa5946da64fde818c85e5c2ed23f09e0

Documento generado en 02/12/2020 09:54:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>